

Sr.D. Iñigo de la Lastra  
Director de Mercados Secundarios  
Comisión Nacional del Mercado de Valores  
C/Edison 4  
28006 Madrid

Barcelona, 3 de junio de 2014

## **COMUNICACION DE HECHO RELEVANTE**

Muy señores nuestros:

SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por medio de la presente, comunica el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

Que el día 30 de mayo de 2014, dentro del plazo concedido por el Juzgado de lo Mercantil número 8 de Barcelona, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Concursal, la Administración Concursal ha depositado en la referida sede judicial el preceptivo Informe Provisional, con el contenido marcado legalmente en el artículo 75 del mismo cuerpo legal.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Concursal, cumpliendo las obligaciones de publicidad del informe y de la documentación complementaria, el Juzgado notificara a los acreedores personados el citado informe y publicara este hecho en el tablón de anuncios del Juzgado, pudiendo, de oficio o a instancia de parte, acordar otras medidas complementarias de publicidad.

Igualmente se ha conocido el Auto del Juzgado de lo Mercantil número 8 de Barcelona, de fecha 26 de mayo, en virtud del cual se procede a admitir a trámite la Propuesta de Convenio Anticipado (PAC) presentado por las mercantiles; SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A., SERVICE POINT FACILITIES MANAGEMENT IBERICA, S.A., SERVICE POINT NETHERLANDS HOLDINGS BV, SERVICE POINT NORDIC AB y SERVICE POINT BELGIUM NV, y se procede a dar traslado del mismo a Auren Concursal, S.L.P. (en su condición de Administrador Concursal de las citadas mercantiles) para que, en el plazo de diez días, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley Concursal, evalúe el contenido de la propuesta de convenio en atención al plan de pagos y, en su caso, el plan de viabilidad que lo acompaña.

Atentamente,

Fdo. Matteo Buzzi.

Presidente del Consejo de Administración